

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/186/2018**

Estimado Proponentes	Fecha: 06 de Diciembre de 2018
	Referencia: Diseño y desarrollo de material audiovisual y gráfico del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Diseño y desarrollo de material audiovisual y gráfico del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género. Este diseño debe estar de acuerdo con lo entregado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para ser ejecutado en las cápsulas requeridas.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **28 de Diciembre de 2018** por correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
vía E-mail: licitaciones.cl@undp.org (Indicar en Asunto: *postulación al proceso N° CHL/SDP/186/2018*)

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 120 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.



Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este

enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Marcela Ríos T.
Oficial a Cargo PNUD Chile





Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Diseño y desarrollo del material audiovisual y gráfico para plan de difusión sobre los principales cambios a la Ley de Gobiernos Regionales y entendimiento del proceso de descentralización que enfrenta el país							
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo							
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	El objetivo general consiste en el desarrollo del material audiovisual y gráfico del plan comunicacional para difundir y en algunos casos profundizar el conocimiento de actores nacionales, regionales y locales, en relación con las importantes reformas estructurales del Estado en materia de descentralización. Se propone la ejecución del material de difusión desarrollado que permita la concreción de las piezas gráficas y audiovisuales, lo cual permita difundir y comprender el desarrollo del proceso de descentralización que se desencadena a partir de las recientes reformas legales, que permita tanto, a actores políticos y técnicos como a la ciudadanía, manejar información respecto a los principales cambios políticos- administrativos en nuestro país.							
Relación y descripción de los productos esperados	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">PRODUCTO 1:</td> <td>Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.</td> </tr> <tr> <td>PRODUCTO 2:</td> <td>Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total: 2</td> </tr> </table>		PRODUCTO 1:	Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	PRODUCTO 2:	Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	Total: 2	
PRODUCTO 1:	Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.							
PRODUCTO 2:	Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.							
Total: 2								
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	SUBDERE PNUD							
Frecuencia de los informes	No requiere. Sin embargo, se desarrollarán reuniones técnicas cada 15 días, para revisión de lo requerido.							
Requisitos de los informes de avance	Validación del avance del desarrollo gráfico del material propuesto							

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.



Localización de los trabajos	Sede del proveedor			
Duración prevista de los trabajos	12 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 10 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago de última cuota Fecha de inicio: diciembre 2018 Fecha de término: marzo 2019			
Fecha de inicio prevista	<input type="checkbox"/> Enero de 2019			
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> 28 de Diciembre de 2018 <input type="checkbox"/> antes de las 12:00 horas (medio día)			
Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> correo electronico			
Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> marzo de 2019			
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica			
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> No aplica			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> No aplica			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio según cuadro			
		PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	
		MONTO DEL PAGO (%)		
		1. Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	6ª semana	40%
		2. Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	10ª semana	60%
	TOTAL	12 semanas	100 %	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio (adjuntar cv equipo de trabajo)			



Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda local			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas			
Condiciones de pago	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	40%	6 semana	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	60%	10 semana	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la



				calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.										
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Jefe Departamento de Fortalecimiento de la Gestión Regional – SUBDERE Jefe programa de resiliencia y desarrollo territorial- PNUD.													
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato institucional													
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. y un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.													
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <input type="checkbox"/> Experiencia y antecedentes de la empresa 20% <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 45% <input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal 35% <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Ponderación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia y antecedentes de la empresa</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Propuesta financiera (30%)</p>				<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	Experiencia y antecedentes de la empresa	20%	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	45%	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	35%	TOTAL	100%
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>													
Experiencia y antecedentes de la empresa	20%													
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	45%													
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	35%													
TOTAL	100%													



	Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ²	<input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ³ <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5) <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)

² Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones PNUD Chile</i> consultas.cl@undp.org Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/186/2018</p> <p><u>Las Consultas, que serán recibidas hasta el 18 de diciembre de 2018 hasta las 23:59 hrs,</u> serán respondidas el 19 de diciembre de 2018.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Se realizará una Reunión Informativa el 17 de diciembre a las 10:30 hrs de Chile Continental, en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.</p> <p>La asistencia a esta reunión informativa es <u>voluntaria</u>.</p> <p>También se habilita la opción para oferentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es:</p> <p>adquisicionespnudchile</p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Confirmación Reunión Informativa CHL/SDP/186/2018 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)</p>
--	--



<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta:</p> <p>Para presentación electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser suministrada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: <p>Pueden ser hasta en 2 (dos) correos para la propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2: Sección A - Anexo 2: Sección B - Anexo 2: Sección C - Anexo 5: Formulario Información Proponente - Contenido de Propuesta: Propuesta Técnica (lo que se solicita en el siguiente punto (*), página 12. <p>En otro Correo propuesta financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Nº de correos a transmitir: 2 (dos) para la oferta técnica y 1 (uno) para la oferta financiera. • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/186/2018 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/186/2018 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas y selladas. <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental.</p> <p>Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con</p>
--	---



	<p>contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
<p>Contenido de su propuesta</p>	<p>(*) Propuesta Técnica – Correo 1 y hasta 2</p> <p>a. Portada b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); I. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Al menos dos (2) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos cinco (5) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Incluir los Curricula Vitae del Personal clave. <p>Propuesta Financiera – 1 Correo Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*



PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1 "Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género".	40%	
2	Entregable 2 "Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género".	60%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Contrato y Condiciones Generales

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: Chile	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación__Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/«Número_Contrato»/2018	
4. Acuerdo a largo plazo: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No x	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input checked="" type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “99902, Apoyoa la instalación de la nueva estructura organizacional de los GORE”	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») 9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input checked="" type="checkbox"/> [N/A] reembolso de gastos	



<p>12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»</p>
<p>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»</p>
<p>14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD»«email_contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Direccion_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»</p>
<p>15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Dirección_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:</p>

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes]. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de

los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].

4. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
5. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente, pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.
6. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no es aplicable].

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	«Representante_Legal»	Nombre:	Marcela Ríos Tobar
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Oficial a Cargo PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	



Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.



7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente

Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo,

deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o control de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.



13.2 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz,

humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato.

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el

PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial



Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (*“Medidas cautelares”*) y el Artículo 32 (*“Renuncia al derecho a objetar”*) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL



- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4

Criterios de Evaluación (modelo)

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Experiencia y antecedentes de la empresa	20%	200*					
2.	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	45%	450*					
3.	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	35%	350*					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Formulario 1 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Experiencia de la organización							
1.1	<p>Experiencia de la institución en procesos de desarrollo de campañas masivas de difusión en medio nacionales y regionales y redes sociales últimos 6 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de cuatro proyectos en desarrollo de campañas masivas de comunicación y opinión pública a nivel nacional y regional: 150 puntos. 	150					



	<ul style="list-style-type: none"> • Tres a cuatro proyectos en desarrollo de campañas masivas de comunicación y opinión pública a nivel nacional: 100 puntos • Uno a dos proyectos en desarrollo de campañas masivas de comunicación y opinión pública a nivel nacional y regional: 50 puntos • Ningún proyecto en desarrollo de campañas masivas de comunicación y opinión pública a nivel nacional y regional: 0 puntos 						
1.2	Experiencia de trabajo en el desarrollo de campañas de difusión en medios de comunicación nacionales y regionales y redes sociales en videos y/o piezas gráficas <ul style="list-style-type: none"> • Más de seis proyectos desarrollados: 150 puntos • Tres a seis proyectos desarrollados: 100 puntos • Uno a dos proyectos desarrollados: 50 puntos • Ningún proyecto desarrollado: 0 puntos 	150					
Puntaje Total Formulario Nº 1		300					

Notas:

1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente forma:

- Subcriterios 1.1 y 1.2 serán evaluados solamente en relación a los antecedentes señalados para la empresa indicada como Líder del Consorcio o Joint Venture.

2) Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, los proponentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en el punto 19. "Joint ventures, consorcios o asociaciones" de la presente Solicitud de Propuesta.

Formulario 2 de Evaluación para la Propuesta Técnica.		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos							
2.1	La metodología definida para el desarrollo del material de diseño gráfico, colores, mensajes, personajes, público objetivo es clara, adecuada y aporta al desarrollo del proyecto.	100					



	<ul style="list-style-type: none"> • Excelente (la Propuesta define rigurosamente y es propositiva respecto de los procesos claves en su desarrollo tanto es lo relativo al mensaje a entregar, su diseño, su grafica, los personajes que participan, el publico objetivo, incluyendo arquitectura técnica definida y metodología de diseño). Propuesta clara, adecuada y da cuenta de conocimiento en el desarrollo de proyectos sobre campañas de difusión: 100 puntos • Muy Buena: La propuesta define de manera clara y coherente lo requerido en los TDR, 80 puntos • Buena: La propuesta define de manera general con algunas especificidades el desarrollo de los productos requeridos: 50 puntos. • Regular: La propuesta define de manera general sin especificar el desarrollo de los productos requeridos: 30 puntos • Deficiente: La propuesta omite lo definido para el desarrollo de los productos requeridos: 0 puntos. 					
2.2	<p>¿La propuesta describe detalladamente una estrategia para el desarrollo de la campaña de difusión?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: La Propuesta detalla una estrategia para el desarrollo de la campaña de difusión, incorporando el nivel de información a entregar y los publicos a abordar con un mensaje claro de acuerdo a lo requerido y por los canales más adecuados: 100 puntos • Muy Buena: La propuesta define de manera clara y coherente lo requerido 80 puntos • Buena: La Propuesta detalla de manera general una estrategia: 50 puntos • Regular: La propuesta define de manera general sin especificar el desarrollo de los productos requeridos 30 puntos • Deficiente: La Propuesta no detalla una estrategia: 0 puntos. 	100				
2.3	<p>La propuesta expresa plazos de ejecución en cada uno de los videos y/o piezas gráficas solicitadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: La Propuesta detalla los contenidos de cada video y/o pieza gráfica requerida con plazos específicos para su desarrollo, indicando 	100				



	<p>comunicacionalmente un calendario de lanzamiento: 100 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy Buena: La propuesta define de manera clara y coherente lo requerido 80 puntos • Buena: La Propuesta detalla un calendario general lanzamiento de piezas gráficas: 50 puntos • Regular: La propuesta define de manera general sin especificar el desarrollo de los productos requeridos 30 puntos • Deficiente: La Propuesta no detalla un calendario para la ejecución del plan de difusión: 0 puntos. 						
2.4	<p>El plan de trabajo se ajusta a los Términos de Referencia y presenta la rigurosidad necesaria para asegurar el logro de los objetivos del servicio en los tiempos establecidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: La Propuesta está presentada con claridad, incluye una secuencia de actividades lógica y realista que asegura una ejecución eficaz y oportuna del servicio, contempla un plan de contingencia y presenta elementos de valor agregado y propositivos para el desarrollo de los productos: 100 puntos. • Muy Buena: La propuesta define de manera clara y coherente respecto de lo expresado en los TDR 80 puntos. • Buena: La propuesta define de manera general con algunas especificidades el desarrollo de los productos requeridos: 50 puntos. • Regular: La Propuesta, aun cuando contempla la definición de etapas y sub etapas, presenta algunas deficiencias en las definiciones de las actividades que afectarían una ejecución eficaz y oportuna del servicio): 30 puntos. • Deficiente: La Propuesta es deficiente en claridad, presenta deficiencias importantes en las definiciones de actividades que impiden una ejecución eficaz y oportuna del servicio): 0 puntos. 	100					
		400					

Formulario 3 de Evaluación para la Propuesta Técnica	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
		A	B	C	D	E
Estructura empresarial y personal clave						



3.1.	<p>La propuesta del oferente dispone de un encargado/a de Proyecto que ha participado como responsable de la ejecución de proyectos sobre campañas de difusión masiva por medio nacionales y regionales, con piezas gráficas y videos en los últimos 6 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de más de 4 proyectos: 100 puntos • Responsable entre 3 a 4 proyectos: 60 puntos • Responsable entre 1 a 2 proyectos: 20 puntos • Responsable de ningún desarrollo: 0 puntos 	100					
		Sub-Puntaje					
3.1.1	Jefe/a o Encargado/a de Proyecto						
	<p>El encargado/a Jefe/a de Proyecto es un/a profesional con formación y especialización en una en el área publicidad, comunicaciones, diseño informatico o afines</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Jefe/a de Proyecto es un/a profesional titulado/a en el área con especialización de postgrado en el área de informática, publicidad, diseño informático: 50 puntos. • El Jefe/a de Proyecto es un/a profesional titulado/a con una formación de al menos 8 semestres universitarios en el área: 30 puntos. • El Jefe/a de Proyecto no cuenta con formación solicitada: 0 puntos. 	50					
		Sub-Puntaje					
3.2	Encargado/a de diseño grafico						



	<p>La propuesta del oferente cuenta con un encargado/a de diseño gráfico que ha participado en otros proyectos similares en temas relacionados sobre campañas de difusión masiva por medio nacionales y regionales, con piezas gráficas y videos dibujados en los últimos 6 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Responsable de más de 4 proyectos: 100 puntos. ● Responsable entre 3 y 4 proyectos: 60 puntos. ● Responsable entre 1 y 2 proyectos: 20 puntos. ● Responsable de ningún proyecto: 0 puntos. 	100					
		Sub-Puntaje					
3.2.1	<p>El encargado/a de <u>Diseño Gráfico</u> es un/a profesional con formación y especialización en el área de comunicaciones, diseño gráfico, publicidad o afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Jefe/a de Diseño gráfico e interacción es un/a profesional del área con estudios de postgrado en materias de diseño, publicidad u otro a fin: 50 puntos. ● El Jefe/a de Diseño gráfico e interacción es un/a profesional del área titulado con una formación de menos 8 semestres universitarios: 30 puntos. ● El Jefe/a de Diseño gráfico e interacción no cuenta con la formación solicitada: 0 puntos 	50					
		Sub-Puntaje					
	Total Parte 3	300					



Anexo 5 Formulario Información del Proponente

FECHA	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE	

DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR PAGOS	
NOMBRE BANCO	
DIRECCIÓN DEL BANCO	
CÓDIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	



Anexo 6 Términos de Referencia

“Diseño y desarrollo de material audiovisual y gráfico del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género”

Tipos de Requerimientos

Se requiere la contratación de una empresa que desarrolle material audiovisual y gráfico que sirva de insumo para el plan de difusión y entendimiento del nuevo proceso de descentralización del país, de acuerdo a los cambios a la Ley 19.175, a través de medios de comunicacionales masivos nacionales y regionales, a través de capsulas, piezas gráficas y video. Los cuales deben incorporar el enfoque de género en su desarrollo.

Consultas y Consideraciones requeridas

Se desarrollarán reuniones semanales entre ambas partes, los cuales serán vinculantes y obligatorios para el desarrollo de los productos solicitados.

a. Antecedentes, Argumentación, Descripción del Proyecto

En consistencia a lo acordado por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con el mundo parlamentario en general y, específicamente con la bancada de congresistas regionalistas respecto de, establecer una agenda con áreas de trabajo, que permita avanzar en materia de planes de desarrollo y ordenamiento territorial, capital humano, participación ciudadana, responsabilidad y financiamiento regional y en el proceso de transferencias de competencias, es que se hace necesario desarrollar un plan de difusión que logre convocar e informar a autoridades y a la ciudadanía en su conjunto sobre la profundización del proceso de descentralización.

Por otro lado, durante los meses mayo - julio de 2018 tuvo lugar la primera fase de difusión regional sobre la nueva Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, llevada a cabo gracias al trabajo de coordinación interdivisional entre la División de Desarrollo Regional y la División de Políticas y estudios, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD), en donde participaron tanto directivos como profesionales de estas divisiones en su desarrollo. Estas jornadas se desarrollaron en 15 regiones del país, dirigida particularmente a los siguientes 3 públicos objetivos: el servicio administrativo del GORE, el CORE y el Gabinete Regional, con una cobertura total de 1.486 personas.

En base a los antecedentes antes señalados y ante la necesidad de difundir y, en algunos casos profundizar el conocimiento de actores nacionales, regionales y locales, en relación con las importantes reformas estructurales del Estado, se requiere el desarrollo de material audiovisual y gráfico para un posterior plan comunicacional que permita difundir y educar sobre los alcances del proceso de descentralización a partir de las recientes reformas legales. Dicho plan será realizado externamente a través de una agencia comunicacional especializada.

b. Objetivos específicos

- i. Diseño y desarrollo de material audiovisual y gráfico que sirvan de insumo principal para un plan comunicacional para difundir los cambios en la Ley 19.175, considerando el desarrollo de 10 capsulas



informativas, mediante spots y/o videos explicativos para los actores definidos en punto d) respecto del proceso de descentralización.

c. Alcance

Se espera que el alcance en el desarrollo de estos productos sea nacional, regional y local, de manera que la información desarrollada pueda llegar a todos los actores definidos en el punto d), e informar a cada uno de ellos según su nivel de interés y/o vinculación respecto al proceso de descentralización que vive el país.

d. Enfoque y metodología

Plan de acción (estrategia):

La siguiente actividad define contenidos mínimos sancionados institucionalmente para que, junto a una empresa especializada en el desarrollo de material audiovisual y gráfico se produzca el insumo principal de un posterior plan comunicacional, que permita desarrollar acciones orientadas a agregar valor al conocimiento del proceso de descentralización, mediante un proceso consciente de definición de públicos objetivos, de contenidos (mensajes), de diseño, producción y administración de medios (escritos, audiovisuales y digitales), además de acciones de carácter relacional, que contribuyan al conocimiento y desarrollo del proceso de descentralización en el periodo gubernamental.

Identificación y definición de proceso principal:

i. Para qué:

Desarrollo de material audiovisual y gráfico, que sirva de insumo principal para la difusión y educación sobre el actual proceso de descentralización, para el desarrollo integral y sostenible de las personas que habitan las regiones del país.

ii. Para quién (público objetivo):

Tipología de actores:

- Autoridades y actores relevantes en toma de decisiones
- Ciudadanía: se entenderán para este ejercicio, al conjunto de personas habitantes del territorio nacional y chilenos que viven en el extranjero, no organizados.
- Sociedad civil: se entenderán para este ejercicio, a la ciudadanía organizada.
- Técnicos: especialistas en la temática (académicos, investigadores, centros de pensamiento, ONG's, etc.)
- Cliente interno: funcionarios de la administración pública del estado no tomadores de decisiones.
- Sector privado: empresarios
- Medios de comunicación: radios regionales, televisión regional, medios online, diarios y revistas nacionales, regionales y locales especializadas e interesadas en cubrir y dar a conocer el proceso de descentralización.

iii. **Qué:**

- **El decálogo de la descentralización:**

Temáticas de importancia del actual proceso de descentralización y desarrollarlas conceptualmente, con la finalidad de entregar, tanto a la sociedad civil, como a los principales actores locales, regionales y nacionales

los temas que deben conocer, en relación con la profundización del proceso de descentralización. (10 videos)

Modelamiento de temáticas:

Los temas serán modelados por grados de interés, según los distintos públicos objetivos.

Nivel Básico (descentralización y desarrollo integral): **Los 4 primeros** temas serán generales, de conocimiento mínimo o basal para un público que requiera de información básica de conocimiento general.

Temas asociados al nivel básico:

- Qué es la descentralización y su vinculación al desarrollo integral
- Elección de gobernador regional (fechas, plazos, atribuciones, etc.)
- Funciones y atribuciones del CORE
- Organismos desconcentrados territorialmente (SEREMIS)
- Nuevo rol del gobierno interior, participación ciudadana y sociedad civil (COSOC), etc.

Nivel Intermedio (cambios normativos generales de la nueva estructura GORE): **3 temáticas** de nivel medio de conocimiento, para actores regionales o nacionales tomadores de decisión que, si bien no están directamente involucrados en el actual proceso, si necesitan de información más general, debido al rol que juegan en la vida pública y política. Ejemplo: carteras del nivel central, organizaciones no especializadas, pero relacionadas con temas de descentralización, etc.

Temas asociados al nivel intermedio:

- Nuevo gobierno regional en periodo transitorio y en régimen
- Transferencia de competencia y creación de servicios públicos regionales
- Estructura y funciones del servicio administrativo
- Ordenamiento territorial
- Mecanismos para el Traspaso de Competencias
- Gestión regional – municipal, etc.

Nivel Avanzado (nivel 1 y 2 interrelacionado): Finalmente, **3 temáticas** de carácter técnico e intervinculado para actores tomadores de decisión de nivel local, regional y nacional del ejecutivo o de órganos colegiados.

Temas asociados al nivel avanzado:

- La relación de los instrumentos de planificación regional y su coherencia con los nacionales
- La nueva relación administrativa - política entre los 3 niveles de gobierno
- Áreas metropolitanas
- Residuos sólidos

- Zonas de rezago
- Comités asesores y consultivos
- Comité interministerial y secretaría ejecutiva
- Traspasos de competencias (mecanismos en régimen transitorio y en pleno régimen con mayor detalle), etc.
- **Cápsulas de reforzamiento:**

Con el fin de dar viabilidad al decálogo anteriormente expuesto, se necesita del desarrollo de 10 cápsulas audiovisuales, las que constituyen un producto con entrega de 4 cápsulas en la semana 6° y 6 cápsulas al término de la semana 12°, como se indica en anexo N°1, los cuales expliquen a los distintos actores el actual proceso de descentralización, respetando sus distintas necesidades de información y especialización en la información a entregar: básico, intermedio y avanzado.

La empresa que se adjudique la licitación deberá proponer al proyecto distintas formas para presentar la información de las correspondientes capsulas. Sin perjuicio de lo anterior, se proponen las siguientes:

- A través de personajes representativos y relevantes:
Ejemplo: para la temática ¿Qué es la descentralización? La cápsula podría estar a cargo del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. En temas de instrumentos de planificación nacional puede haber un representante del MOP (por su rol en COMICIVYT), para temas de nivel básico, se pueden integrar personajes de radio y/o tv reconocidos por la ciudadanía nacional y/o regional, con la finalidad de hacer atractiva la invitación a ver la cápsula. Lo anterior acompañado de un desarrollo digital que facilite la información a través de diagramas.
Posibles personajes representativos y/o relevantes: Presidente de la República, Ministros, Subsecretarios, Intendentes, personajes 31 minutos, Iván Valenzuela, Felipe Avello, personajes locales e influyentes de cada región, etc.)
- Ilustraciones a mano que expliquen conceptualmente el actual proceso de descentralización con voz en off.:
Ejemplo: ilustraciones de YouTube que explican distintos procesos de importancia nacional o mundial (<https://www.youtube.com/watch?v=YNOHAXb2vNg>).
- Mixtura entre ambas opciones.

*El relato técnico para ser entregado en dichas capsulas, será construido y entregado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

iv. **Cómo:**

El material resultante de la contratación se difundirá, posteriormente, a través de los siguientes canales. (El proceso de difusión no es responsabilidad de la empresa que se adjudique la presente licitación).

- 1 Plataformas digitales (Internet): Redes sociales a disposición de entidades de nivel central, regional y local, sean estas centralizadas, descentralizadas o desconcentradas; plataformas abiertas (YouTube, Dailymotion, Vevo, etc.), etc.

- 2 Diarios: Diarios de circulación gratuita y pagados a nivel regional y nacional.
- 3 Otros medios de difusión: Propaganda transporte público.

e. Entregables y calendario/resultados previstos

PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)
Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	6° semana	40%
Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	10° semana	60%
TOTAL	12 semanas	100 %

f. Indicadores Clave de rendimiento y nivel de servicio

- i. El servicio clave requerido es el producto solicitado, se entenderá por un resultado satisfactorio la entrega del material audiovisual y gráfico para un plan de difusión definido, con contenidos claros, con una identificación clara de la población receptora de cada mensaje, junto con la materialización de dicho plan de difusión. Su adecuado desarrollo y difusión implicará una facilitación del proceso de descentralización, una ciudadanía más informada, con mejores herramientas y vinculada a los desafíos que experimentará su territorio. No se recepcionarán productos que no cumplan con lo exigido.
- ii. De no cumplir el contratista con los productos solicitados, la participación en reuniones establecidas sin previo aviso con 24 horas de anticipación, o el nivel de servicio requerido, se procederá al término inmediato del contrato cancelando sólo lo realizado.

g. Gobernanza y rendición de cuentas

- i. La contraparte en SUBDERE para el desarrollo de esta consultoría, estará radicada en el Coordinador del Proyecto.
- ii. Los avances y comentarios al desarrollo de la consultoría, entre ambas partes se realizará semanalmente, mediante un calendario que establecerá los días y horarios, una vez firmado el contrato.
- iii. Las instituciones que participarán en el desarrollo de esta consultoría serán SUBDERE-PNUD y el adjudicatario.
- iv. SUBDERE será responsable sobre la ejecución del producto solicitado como de la evaluación del adjudicatario, mientras que PNUD asesorará en términos técnicos el desarrollo y ejecución de los productos requeridos.
- v. No se requieren instalaciones previstas por PNUD ni SUBDERE



vi. Duración prevista del contrato o la tarea

- El contrato tendrá una duración de 12 semanas.
- La fecha de inicio del contrato estará determinada por el momento en que se firma el contrato por la prestación de los servicios requeridos, comenzado el plazo a contar de dicha fecha, y finalizará cuando se emita el certificado de finalización del trabajo. El cual se emitirá una vez entregado todos los productos requeridos con sus observaciones realizadas.
- Una vez entregado el producto por el adjudicatario en los plazos establecidos, la contraparte tendrá una semana para la revisión y entrega de su validación o comentarios para ser subsanados.

j. Lugar de destino

- i. La realización de la siguiente consultoría podrá ser realizada desde las propias instalaciones de quien se la adjudique.
- ii. Se Desarrollarán reuniones semanalmente entre ambas partes, las cuales serán de asistencia obligatoria, donde se entragarán reportes y avances de su desarrollo

k. Calificaciones profesionales del contratista exitoso y su personal clave

- i. Para el desarrollo de esta contratación se requiere contratar a una agencia de comunicaciones donde se considere profesionales con la siguiente formación para los cargos solicitados.
- ii. **El encargado/a Jefe/a de de Proyecto es un/a profesional con formación y especialización en una en el área publicidad, comunicaciones, diseño o afines .**
- iii. **El encargado/a de Diseño Gráfico es un/a profesional con formación y especialización en el área de comunicaciones, diseño gráfico, publicidad o afines.**

l. Precio y cronograma de pagos

- i. El Proponente debe incluir en el cálculo del precio del contrato todos los costos asociados (p. ej., honorarios puramente profesionales o que incluyen viajes, impuestos, etc.)
- ii. Los hitos que se determinarán para los pagos al proveedor son identificados en el siguiente cuadro. Si el proveer no cumplierse con la fecha de entrega de los productos en los plazos establecidos por razones distintas a la organización, se procederá al bloqueo del pago, hasta la entrega total del producto en cuestión.

Resumen

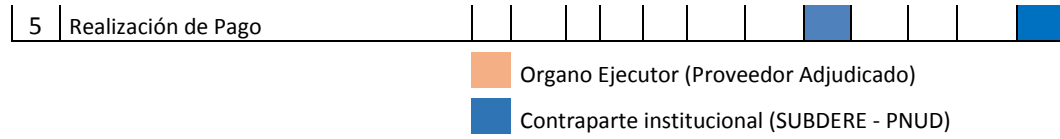
Cuota	Producto	Fecha de Entrega*	Entrega de Observaciones	Entrega de Subsanación	Fecha de pago	Porcentaje de pago
1	Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género	6 semanas desde la firma del contrato	1 semana	1 semana	8 semanas desde la firma del contrato	40%
2	Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.	10 semanas desde la firma del contrato	1 semana	1 semana	12 semana desde la firma del contrato	60%
.-	.-	.-	.-	.-	.-	100%

Carta Gantt

N°	Actividad	Semana											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Diseño y desarrollo de 4 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.												
2	Reuniones intermedias de avance del desarrollo del material.												
3	Diseño y desarrollo de 6 cápsulas audiovisuales y gráficas, del Plan de Difusión Ley 19.175, con enfoque de género.												



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



m. Referencias o recursos adicionales

Se desarrollarán reuniones semanales con la agencia comunicacional que desarrollará la consultoría, de manera tal, solucionar dudas y consultas, la participación de dichas reuniones es obligatoria para ambas partes.